



RESOLUCION No. 0519-AD-80

Lima, 03 de Setiembre de 1978

Vista la solicitud formulada por la Federación Peruana de Squash pidiendo la aprobación de sus Estatutos.

CONSIDERANDO :

Que la Federación Peruana de Squash ha cumplido con elevar al INRED el proyecto de Estatutos de la referida institución deportiva, los mismos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva de Squash;

Que, el texto de los referidos Estatutos están adecuados al espíritu y al alcance de los Decretos Leyes Nos. 20555 y 22068; y,

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Squash que consta de un Título y cincuenta Artículos que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva de Squash, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

OAJ/80  
TVM/ey.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

MEMORANDUM N° 233-OAJ-80

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES  
DE : JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : *Estatutos de la Federación Peruana de Squash.*  
REF. : Su Mem. N° 808-D-80 de 22 de Julio de 1980  
FECHA : 1° de Setiembre de 1980

Es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que esta OAJ ha realizado el estudio legal correspondiente al proyecto de Estatutos de la Federación Peruana de Squash, el mismo que consta de un Título y 50 Artículos, que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico-deportivo y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva del Squash.

Sobre el particular debo expresar a Ud. señor Director Nacional que a criterio de esta OAJ el indicado proyecto se encuentra adecuado a los alcances del D.L. 20555 y D.L. 22068.

En lo que se refiere a la formación de las Ligas que sustentan a la referida Federación Deportiva Nacional, debo expresar a Ud. que ellas constituidas por clubes muchos de los cuales no están reconocidos por el INRED, vale decir no forman parte integrante del Sistema de Recreación, Educación Física y Deportes, recomendando para verificar lo anteriormente afirmado que su Despacho disponga que se verifique en el respectivo Registro de Clubes Deportivos que obran en poder de la Dirección Nacional de Deportes de su muy digno cargo si efectivamente dichos Clubes han sido oficialmente reconocidos por este Instituto.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de los indicados Estatutos.

Atentamente,



*FEDORO VILLAVICENCIO MURILLO*  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
TVM/ey.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
22 JUL 1980  
**RECIBIDO**

MEMORANDUM N° 808-D-80

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES  
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : ESTATUTOS FEDERACION SQUASH  
FECHA : LIMA, 22 DE JULIO DE 1980

-----

Me dirijo a usted, a fin de ad  
juntar al presente los Estatutos de la Federación  
Peruana de Squash, para la respectiva aprobación.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MACRA HERRERA  
Director Nacional de Deportes



LLV:cg.  
c.c.: Dep.  
Var.